

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA
NIT. 890.208.119-1

Código: 110-15-05

Serie: Resolución de apertura

Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 353
(24 de Septiembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DESELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-MC-004-2026.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BETULIA - SANTANDER, en uso de las atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 3) y 9) del artículo 315 de la Constitución Política, literal b) del numeral 3, numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 124 de la Ley 1957 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política en su artículo 2 Consagra los fines esenciales del estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
2. Que, el Municipio cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del contrato de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es **“IMPLEMENTACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER”**.
3. Que la modalidad de contratación que se aplicará para la necesidad de contratación, será la Modalidad de Selección Abreviada menor cuantía, que deberá adelantarse conforme a lo previsto por el literal b), numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007; reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y con sujeción de lo dispuesto en el Estatuto General De Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993, el Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011.
4. Que conforme al artículo 1 del decreto 399 de 2021, se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.
5. Que existe la disponibilidad presupuestal con el Certificado de Disponibilidad de Presupuestal No. 26-00367 del 21 de Agosto de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda municipal por valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 143.499.997, 00)**.
6. Que dentro del proceso **SA-MC-004-2026** se publicaron en el SECOP I todos los documentos correspondientes al estado actual del mismo, como es: el proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos, análisis del sector, aviso de convocatoria y todos los requisitos exigidos por las normas legales vigentes.
7. Que una vez cumplido el término de la etapa de pre pliegos, no se recibieron observaciones al proceso, por lo tanto, se continua en su transcurso normal como se dispone en el cronograma establecido bajo las condiciones y requisitos establecidos, y dado que se recibieron Cuatro (04) solicitudes de limitación a MiPymes Departamentales, las cuales se encuentran publicadas en la plataforma SECOP, para limitar a MiPymes territoriales del departamento de Santander. las cuales cumplen con la totalidad de los requisitos para realizar dicha solicitud; Dado que se busca fomentar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) del Departamento y se considera pertinente fortalecer el tejido empresarial local, la Alcaldía Municipal de Betulia, en ejercicio de sus facultades, procederá a limitar la convocatoria a MiPymes Departamentales de Santander, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales del decreto 1082 de 2015, con el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA
NIT. 890.208.119-1

Código: 110-15-05

Serie: Resolución de apertura

Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017

Página 2 de 4

fin de contribuir al crecimiento económico y a la integración de las empresas del Departamento.

8. Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se debe convocar a todas las veedurías ciudadanas establecidas conforme a la Ley, a participar dentro del presente proceso de selección en la etapa precontractual, contractual y pos contractual; para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que la tienen a su cargo.
9. Que tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante, debe ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía mediante acto administrativo de carácter general.
10. Que el municipio ha designado el respectivo comité evaluador para la verificación de componentes jurídicos, financieros y técnicos habilitantes dentro del proceso SA-MC-004-2026, los cuales deberán ceñirse a los principios de selección objetiva establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. Ordénese la apertura del proceso de modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-MC-004-2026 con el objeto de seleccionar al Contratista que presente la oferta más favorable para la ejecución de **"IMPLEMENTACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER"**, de conformidad con las especificaciones técnicas señalados en el pliego de condiciones definitivos y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA DEL PROCESO. Fijese el siguiente cronograma para el proceso de selección de la referencia:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	24 de Septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	24 de Septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 28 de Septiembre de 2026 a las 6:00 P.m.	Cra 5 #5-35 Alcaldía de Betulia, Oficina de contratación	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	29 de Septiembre de 2026 a las 10:00 A.M.	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	29 de Septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	29 de septiembre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	30 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	30 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA
NIT. 890.208.119-1

Código: 110-15-05

Serie: Resolución de apertura

Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017

Página 3 de 4

Fecha de cierre [presentación de ofertas]	02 de Octubre de 2026 a las 7:35 a.m.	Cra 5 #5-35 Alcaldía de Betulia, Oficina de contratación	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	02 de Octubre de 2026 a las 7:35 a.m.	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	7 de octubre de 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	hasta el 9 de octubre de 2026	[Enlace SECOP I]	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	13 de octubre de 2026	[Enlace SECOP I]	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	14 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m.	Betulia, carrera 5 #5-35 oficina de contratación	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	14 de octubre de 2026	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	15 de octubre de 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	16 de octubre de 2026	Betulia, carrera 5 #5-35 oficina de contratación	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	16 de octubre de 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.

PARÁGRAFO 1º: Los términos establecidos en el presente cronograma podrán ser ajustados a través de la expedición de adendas conforme a lo establecido en la ley.

ARTÍCULO TERCERO. LIMITACION A MIPYMES. Limítase el presente proceso a MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ARTÍCULO CUARTO. LUGAR PARA CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Colocar a disposición de los interesados los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y ESTUDIOS PREVIOS en el Municipio de Betulia (Santander), Oficina Gestora, y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I.

ARTÍCULO QUINTO. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS. De acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 artículo 66, Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a los veedores ciudadanos con el fin que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los recursos asignados para esta convocatoria, y posterior celebración del contrato, corresponden al Presupuesto de Gastos del Municipio vigencia 2026, por valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 143.499.997, 00).** Este valor se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00367 de fecha 21 de Agosto de 2026.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA
NIT. 890.208.119-1

Código: 110-15-05

Serie: Resolución de apertura

Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017

Página 4 de 4

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en el Municipio de Betulia – Santander, a los Veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HARLEY DELGADO MARTINEZ
Alcalde Municipal.

Proyectó: Jesús F. Pérez M., CPS 001 

Revisó Aspectos Jurídicos: Leidy Karina García Tarazona, CPS 002 

